

# anuario

Volumen 1 - Depto. de Ciencias de la Comunicación  
Comunicación Social UNR

## **Semiotécnicas de los castigos corporales: algunas singularidades en Argentina durante los últimos 20 años**

Ps. Marisa Germain [mgermain@fcpolit](mailto:mgermain@fcpolit) Prof. de "Institución y Sociedad"  
Ps. Rosangela Rodrigues de Andrade|Ps. Claudio Serbali  
Profesores de "Sociología de la Comunicación"

I

La noción de semiotécnica aparece en Foucault (V.C: 98) en relación con el problema del castigo. En el marco de la reforma penal que procura el pasaje de las formas supliciales propias de la sociedad de soberanía a nuevas formas propias de las sociedades de normalización. En este sentido creemos que las modalidades semiotécnicas implementadas en Argentina desde el golpe militar de 1976 en adelante pueden claramente considerarse "un aparato para administrar diferencialmente los ilegalismos" (V.C: 93).

La tesis de las semiotécnicas supone que dicha administración de los ilegalismos a través del castigo se realiza privilegiando el uso de ciertas técnicas, aquellas destinadas a producir signos que se dirigen a un cuerpo social.

Pretendemos en los siguiente tramos analizar algunas de las técnicas que se pusieron en juego respecto del castigo y en general en función del orden social durante el proceso militar y a partir de él.

Trataremos de mostrar también cómo este modelo no corresponde exactamente ni a la sociedad de soberanía ni a la de normalización, pero que encuentra puntos de contacto con los grandes episodios de persecución racial de este siglo.(1)

Foucault dice que hay semiotécnicas tanto en el modelo suplicial del castigo como en las formas posteriores, formas de producir signos para que todos los capten: signos de verdad, del juicio de Dios, de la justicia, etc.

En la lógica de los suplicios es indispensable la presencia de la mirada del pueblo que opera como testigo y fiador de la venganza del soberano, sin la cual ese tipo de castigo perdía sentido. ¿Cómo entender entonces que en la última dictadura argentina hubieron suplicios pero fuera de la escena pública?

La ceremonia punitiva del suplicio resultaba "aterradora", para esto debía ser pública, es decir que en aquel período y aproximadamente hasta el siglo XVIII, la visibilidad de las

suertes corridas por los cuerpos posibilita el efecto aterrador. Durante el período de la dictadura militar este efecto de terror provocado por las torturas, "suplicios", opera justamente porque son sustraídas a la visibilidad, porque son omitidos de la escena pública. En aquel momento, igual que en la época de los suplicios públicos, la penalidad adquiere una función político-militar, a través de la cual no se busca restablecer un orden, reponer una justicia perdida, sino "reactivar un poder" mostrando su presencia desenfrenada, absolutamente desigual.

Volviendo al interrogante anterior, la respuesta tal vez se relacione con la circulación de relatos, signos descifrables (notas periodística en donde aparecían cadáveres mutilados, registros de diverso tipo en donde se incluía el comentario boca a boca de los procedimientos de secuestro, de tiroteos, etc.) que tendían a provocar efectos de control ideológico.

Esta idea está en relación a lo propuesto por Horacio González en la Mesa Redonda sobre Derechos Humanos: "La Argentina de los '90 y la memoria del horror" (Rosario, 04/09/95) que planteó las diferencias posibles entre horror y terror. Una de estas diferencias remite a la cuestión de cómo el terror encuentra formas de inscripción en la historia, encuentra signos para representarse; por el contrario el horror parecería no ser representable. Así, aquellos relatos que circularon y que aún circulan, los signos que estos dispositivos produjeron, constituirían formas de inscribir aquellas prácticas supliciales según una lógica de la historia.

A respecto del castigo suplicial, este siempre pretendió aparecer como ejemplo; en el caso de los suplicios este ejemplo es un signo que manifiesta, que expresa la forma misma del delito cometido, presenta un carácter icónico respecto de aquello que debe castigar. En las formas contemporáneas de castigo el ejemplo es propuesto como un signo que obstaculiza la realización de un acto delictivo. Es decir, cifra los comportamientos para que estos signos puedan ser descifrados y en este sentido el ejemplo presenta una forma indicial respecto de aquello que pretende castigar.

Se podría señalar cómo en el Proceso fue necesario construir un sistema punitivo que administrara ilegalismos haciendo diferencias entre lo permitido y lo no permitido pero que no tendía a hacer desaparecer los ilegalismos sino a redistribuirlos. Suponemos que en aquel período la creencia en que de un lado había "monstruos" (subversivos que rompían con el sistema) y del otro correctores o custodios del sistema, permitió que circularan delitos que eran admitidos como válidos en tanto se ejercían en función del sistema. La lógica fue de defensa de la sociedad(2) como un cuerpo compacto que estaba siendo atacado por enemigos interiores a los que se debía aniquilar. Esta lógica aparece en la descripción que hace Foucault en la "Genealogía del racismo" cuando plantea la introducción del mismo en el funcionamiento de los estados modernos. En este caso también se trata de aniquilar un enemigo interior que

aparece bajo la forma de la mala raza.

En "Vigilar y castigar" se enuncian seis reglas respecto de la constitución y operatoria de los signos-obstáculos que fueron el nuevo arsenal de las penas modernas.

*La primera regla* denominada *de la cantidad mínima* parte del supuesto de que se comete un crimen porque procura ventajas y por lo tanto, si se vinculara a éste la idea de una desventaja un poco mayor, entonces dejaría de ser deseable. En el accionar de la última dictadura había una pretensión (más que eso, una estrategia) de producir la cantidad máxima de desventaja (la idea del sufrimiento infinito del otro a partir de la ausencia de los cuerpos).

*La segunda regla* denominada *de la idealidad suficiente* plantea que el castigo no debe emplear el cuerpo como medio sino la representación. Al pensar la actualización de esta regla en el período de la represión, habría que suponer que hubo, por lo menos, una combinatoria de formas especiales puesto que se actuaba sobre los cuerpos de los detenidos (declaración de Solari Yrigoyen publicada en el Diario del Juicio: "Me trataban como una bolsa de papas"; declaración de C. A. Abrigo publicada en el Diario de Juicio: "Me aplicaban la picana en todo el cuerpo") y el objetivo era que el sufrimiento activara cierta representación en la sociedad. Las prácticas realizadas, a diferencia de los suplicios descritos por Foucault, no eran públicas, pero eran sabidas.

*La tercer regla* denominada *de los efectos laterales*, como indica su nombre, opera tratando de intensificar centrifugamente hacia los otros los efectos de las penas. Esto plantearía la paradoja de que el elemento que menos interesa es el culpable (excepto, si fuera posible, suponer su reincidencia). La sociedad argentina todavía tiene heridas producidas por los efectos laterales de aquellas "penas" o crímenes producidos durante la última dictadura en la que el exterminio del otro (de la plaga) era el método que garantizaba la no reincidencia a la vez que sembraba el terror (e incluso en algunos casos el horro).

*La cuarta regla* denominada *de la certidumbre absoluta*, hace referencia a la necesidad de que a cada delito, y las ventajas que este procura, vaya asociada la idea de un castigo y que este vínculo resulte necesario. Para que esta conexión necesaria se realice son indispensables algunas condiciones, entre las cuales aparecen como fundamentales su publicidad y el que no haya delito que pueda sustraerse a la ejecución judicial. En este sentido el accionar de las juntas se realizó sustrayéndose de la visibilidad del ámbito público y es esto mismo lo que produjo el terror, todo el mecanismo se operaba en la oscuridad. Pero además, la comisión de un delito se definía en función de quién y bajo qué circunstancias se lo ejecuta (N. M: 254-258).

*La quinta regla* denominada *de la Verdad común* supone que "la verificación de crimen debe obedecer a los criterios generales

de toda verdad" (V. C: 101) y la "suspensión de toda correlación entre los grados de sospecha y los de la pena" (V. C: 102). Sin embargo durante el período del terrorismo de Estado se instaura la aplicación de penas y tormentos por la mera sospecha: el conjunto de la población se torna sospechable pero no es posible reconocer, codificar los signos que volverían las acciones de algunos sospechables. Dichos corrientes en aquella época como "por algo habrá sido", "algo habrá hecho", resultan así la expresión de la necesidad de presuponer un código, desconocido pero existente que explique la racionalidad de las acciones represivas y articule de modo inteligible la multiplicidad de signos contradictorios que se divulgaban socialmente.

*La sexta regla* denominada de *especificación óptima*, alude a la necesidad de un código preciso para que cada tipo de infracción pueda estar en él clasificada, especificada. Esto para que la previsibilidad de la pena opere como obstáculo a la reincidencia (que la misma persona repita el delito o que éste sea repetido por otros miembros de la sociedad). En el caso del último gobierno de facto, la pretensión no parece ser evitar la reaparición de un delito sino más bien extirpar al otro, anular su existencia. Los dichos de algunos guardias y torturadores en los chupaderos parecen manifestar la pretensión doble de la operación desaparición: "...desde que te chupamos no sos nada. No existís. Ya nadie se acuerda de vos. Nosotros somos todo para vos. Somos Dios" (N. M: 31). Efectivamente en el aparato de registro estatal no existían, no podía hallárselos, no estaban en ninguna parte, no tenían lugar. Pero existían bajo la forma de hacer presente una representación a través de su ausencia, un índice que señala con esta ausencia lo que no se puede captar más que si la representación es actualizada (tal como lo hicieron y lo siguen haciendo los familiares y organismos de Derechos Humanos) a través de los reclamos por los desaparecidos.

No se requiere un código porque la lógica aplicada es la del racismo, que reúne técnicas supliciales y disciplinarias en función de la extirpación de una porción del cuerpo social. De allí que no se valoran las acciones de quienes fueron sospechados sino a los sujetos mismos. (Así como en el racismo se presupone un carácter intrínseco, inmanente al sujeto de ese grupo que hay que eliminar y por el que este sujeto es culpable).

Queremos destacar que encontramos un funcionamiento especular entre los organismos de Derechos Humanos y los militares. Los primeros al ubicar a todos como inocentes porque no hubo juicio, o sea, demanda de mayor luminosidad y los segundos porque perpetraban la ambigüedad de eliminar personas por suponer su culpabilidad (todos eran culpables).

Funcionamiento especular, funcionamiento que rompe el espejo e introduce lo siniestro (el *umheimlich* freudiano), el horror como decía H. González. Por eso, tal vez, J. L. Borges que algo conocía de palabras, dijo: "Massera es una de las personas

más siniestras del país" (Diario del Juicio).

Para proseguir este recorrido cuyo interés es el cuerpo atravesado por distintas prácticas, abordaremos ahora algunas particularidades de la situación carcelaria. Prácticas que a diferencia de las anteriores están enmarcadas en el estado de derecho, con jueces de ejecución penal encargados de supervisar el cumplimiento de la pena dentro de lo establecido por el código penal pero que, a su vez, no están exentas de una reutilización de efectos no previstos en los códigos. Efectos estos que hacen parte del gran dispositivo que Foucault llama, en Vigilar y Castigar, el archipiélago carcelario.

II

## DE UN MÉDICO FORENSE EMPLEADO EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE:

Interpelado a cerca de relatos de autolesiones en los internos de la Unidad Carcelaria N° 3 de la ciudad de Rosario y en base a su propia experiencia:

Caso C. A.:

Se hizo cortes profundos en miembros inferiores y superiores. En este caso los cortes revestían una importancia considerable. El interno después de practicárselos no opuso resistencia a la atención médica; fue derivado al Hospital de Emergencias Clemente Alvarez y parecía insensible a las heridas. Luego que se destensionó comenzó a temblar como una hoja, fue atendido. Una vez vuelto a la Unidad argumentaba no saber por qué lo había hecho pero que se sentía más tranquilo...

Caso G. R.:

Yo estaba presente, amenazaba con tragarse cuatro mangos de tenedores sujetos por un hilo. Eramos varias las personas que intentábamos convencerlo para que depusiera su actitud. En un momento, al darme vuelta para hablar con un empleado, G. R. se tragó el atado. Fue enviado al HECA en donde se le practicó una laparotomía. Al ser restituido a la Unidad y después que el proceso de cicatrización había casi concluido, comenzó a cortarse con una hoja de afeitar la cicatriz; al ser curado de estas nuevas heridas, se arrancaba las vendas curativas y comenzaba de nuevo...

Relato del 3º caso:

Sin poder precisar el nombre del interno y aclarando que otro médico de la Unidad se lo relató a él, comenta el caso de una fuga en la que pudieron escapar 5 internos. Al tiempo se entabla un tiroteo de policías y ladrones, tiroteo del cual resulta muerto uno de los no policías, una de las personas que había conseguido fugar. Al practicársele la autopsia se encuentra en el espacio retroperitoneal de esta persona una tenedor...

Según este profesional las cicatrices producto de estas prácticas funcionan en el medio extracarcelario como elementos intimidatorios. "Si puede practicarse esas lesiones a sí mismo, menos le costaría practicárselas a otro".

Al pedir información a cerca de si se podían hacer diferencias en estas prácticas antes, durante y después de la situación en las cárceles respecto del Proceso, dos empleados con permanencia suficiente en dicho Servicio como para dar cuenta de ello, coincidían en indicar que durante la dictadura militar las autolesiones disminuyeron. Uno de ellos usó la expresión "estaban más contenidos", el otro hizo referencia a un régimen más estricto. Coincidieron también en que con el advenimiento de la democracia aumentaron los casos de autolesión sin poder precisar si antes de dicho régimen dictatorial el número era mayor que en la actualidad. Uno de ellos señalaba que no hay registros en los archivos médicos a cerca de estos casos pero sí los hay en los archivos de sanciones disciplinarias.

Las prácticas de autolesiones en las unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe son frecuentes y diversas. Algunas -si es que vale la distinción- más arriesgadas que otras, siendo menos común el caso de suicidios consumados. En líneas generales estas prácticas devienen de situaciones de incertidumbre respecto de la tramitación del proceso penal o del fracaso de demandas reiteradas a cerca situaciones institucionales (penitenciarias, judiciales).

Cabe destacar que son excepcionales los casos en que estas prácticas se han sostenido extrainstitucionalmente. Parece ser el espacio penitenciario el posibilitador de entablar una relación del cuerpo y unas modalidades más o menos comunes a ese espacio que van propiciando la materialidad surcada de un cuerpo que puede ser leído en su superficie, a partir de sus marcas; cuerpo en el cual podría detenerse una mirada forense con total pertinencia, o una mirada policial con absoluta desconfianza.

Para hacer un rodeo en el caso que nos ocupa, aclaremos que no es el interés de este trabajo hacer una lectura psicológica de cada uno de los casos relatados sino tomarlos como inherentes a un medio determinado para hacerlos circular por algunos conceptos foucaultianos con intención de abrir interrogantes o, en el mejor de los casos, poder señalar mecanismos de apropiación, por parte del poder de castigar, de las consecuencias de las autolesiones.

Foucault señala en "Derecho de muerte y poder sobre la vida":

"Desde que el poder asumió como función administrar la vida, no fue el nacimiento de sentimientos humanitarios lo que hizo cada vez más difícil la aplicación de la pena de muerte, sino la razón de ser del poder y la lógica de su ejercicio". (H.S: 166)

"Ahora es en la vida y a lo largo de su desarrollo donde el poder establece su fuerza; la muerte es su límite, el momento que no puede apresar; se torna el punto más secreto de la existencia, el más 'privado'. No hay que asombrarse si el suicidio -antaño un crimen, puesto que era una manera de usurpar el derecho de muerte que sólo el soberano, el de aquí abajo o el de más allá, podía ejercer- llegó a ser durante el siglo XIX una de las

primeras conductas que entraron en el campo del análisis sociológico; hacía aparecer en las fronteras y los intersticios del poder que se ejerce sobre la vida, el derecho individual y privado de morir. ..., fue una de las primeras perplejidades de una sociedad en la cual el poder político acababa de proponerse como tarea la administración de la vida". (H. S: 167 - 168)

Si a partir de estos párrafos que apuntan a la construcción del concepto de bio-poder, acercamos los relatos anteriores, podríamos preguntarnos si no son formas de resistencia en el ejercicio del poder punitivo. Formas que no son exteriores a dicho ejercicio. Es letra de nuestra Constitución y consecuentemente de la Ley Penitenciaria Nacional velar por el buen estado psicofísico de los internos de las cárceles del territorio nacional. Esta letra aunque guarde una distancia suficiente con la práctica concreta como para establecer un hiato insalvable entre el ideal y la praxis, opera. Y es en esta operatoria en donde el cuerpo del detenido entra en el juego extremo de la autolesión. En general la autolesión no se hace para que pase desapercibida, se hace (según sus autores) para otros que desatendieron, que no oyeron, que dilataron burocratizando el sufrimiento, se hace "para encontrar un alivio"

Herida abierta que evoca lo que de la boca -a veces literalmente suturada- no fue oído.

Foucault sostiene, insistimos, acerca del suicidio que "hacía aparecer en la frontera y los intersticios del poder que se ejerce sobre la vida, el derecho individual y privado de morir"(H. S: 168). Para nosotros se trata de una frontera distinta o quizá la misma, a diferencia que hay una vuelta, que la frontera no se traspone, lo que toma valor es la vida llevada a lo fronterizo con la muerte. Es allí que toda una maquinaria entra en movimiento: el celador del pabellón, los jefes, el médico, los jefes de los jefes, psicólogos, trabajadores sociales, el juez.

Un interno conocedor de varias cárceles de la Argentina relataba su parecer a cerca de las autolesiones e indicaba tres posibles motivos de las mismas:

- 1- la urgencia de una situación
- 2- lo único que nos queda es el cuerpo
- 3- para no dañar a otros

En este *lo único que nos queda es el cuerpo*, quizás más que una representación (como en la segunda regla semiotécnica) se trate de una autopresentación (la autolesión pone en circulación y en plena visibilidad preocupante al cuerpo).

Aquí sugerimos una forma de resistencia a la modalidad de poder que se encarga de cuidar la vida inherente a una particular y extrema forma de ejercicio del poder, el encierro. Cabría preguntarse si estos efectos indeseables en contraste con los objetivos tendientes a alcanzar (la resocialización en el caso de lo que se denomina *Tratamiento Penitenciario*), se

pierden en un registro administrativo, en un relato anecdótico o, por el contrario, si estos efectos son reutilizados.

El Dr. Zaffaroni, en una conferencia a respecto de la criminología, utilizaba la figura del *morocho con cara de prontuario* que se las tenía que ver por cualquier motivo con personal policial y cómo operaban concepciones con resabios lombrosianos en estos encuentros a partir de los cuales se reeditaba una lectura morfológica en la construcción del virtual sospechoso. Cabría introducir aquí las consecuencias del tema abordado, las marcas, las cicatrices de las prácticas de autolesión. Si en el caso del morocho hay resabios arcaicos de lectura en relación a una cara de prontuario, en el caso que nos ocupa la lectura es precisa en términos de que cualquier personal policial puede hacer un desciframientos inmediato a partir de los signos impresos en ese cuerpo. Esos signos se labran en períodos de encierro, bien lo saben y si de saber se trata se está menos en el campo de la duda y, en consecuencia, más cerca de la actuación, en principio, indagatoria.

Entonces, lo que en un momento fue motivo de atención y cuidado (una herida), se retoma luego (hecho cicatriz) como signo que se muestra para establecer una lectura hecha en los marcos de la peligrosidad y refuerza el restablecimiento del circuito delincencial (detención, imputación de hechos, prisión preventiva, etc.).

A respecto de esta reutilización, cabría mencionar la construcción foucaultiana de *configuraciones estratégicas* utilizada para dar cuenta de cómo los efectos indeseados en las instituciones pueden ser utilizados para nuevos fines no previstos en los objetivos institucionales, no presentes en la letra de los códigos.

En las generalidades expuestas de las dos experiencias que anteceden, nos interesó rastrear una modalidad de apertura para abordar la problemática del cuerpo en dos formas de ejercicio del poder extremas. En la primera es la ausencia de los cuerpos la que delata una operatoria "muda" pero no por eso menos siniestramente efectiva. En la segunda, la presencia de unas marcas labradas en el cuerpo que pueden tomar diverso valor (como indicaba el medico: amedrentar a otros; ó, certificar entre pares que, en la circulación de valores carcelarios, los pliegues de las cicatrices indican una experiencia que debe ser respetada; etc.), resisten a la intención del cuidado de la salud previsto para los infractores de la ley y pueden ser leídas para restablecer el circuito de los dispositivos de control.

---

## NOTAS

- (1) Foucault aborda estos conceptos en Vigilar y castigar, Historia de la sexualidad (vol I) y Genealogía del racismo.  
(2) Esto también aparece explicitado en Genealogía del racismo.

## BIBLIOGRAFIA

- \* Foucault, Michel Vigilar y castigar, Siglo XXI, México, 1985.
- \* Foucault, Michel Historia de la sexualidad V. I, Siglo XXI, España, 1985.
- \* Foucault, Michel La vida de los hombres infames, La Piqueta, Madrid, 1990.
- \* Foucault, Michel Genealogía del racismo, Caronte, Bs. As., 1993
- \* Nunca más - Informe de la CONADEP, Eudeba, Bs. As., 1984.
- \* Diario del Juicio, Editorial Perfil, Bs. As., 1985.

## Anuario del Departamento de Ciencias de la Comunicación

[[anuario@fcpolit.unr.edu.ar](mailto:anuario@fcpolit.unr.edu.ar)]

Directora del Depatartamento: Lic. Sandra Valdetaro